



DECRETO

Expediente nº: 174/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa y Orden de Inicio	29/05/24
Informe de Crédito	19/02/24
Pliego de cláusulas administrativas	04/06/24
Pliego prescripciones técnicas	04/06/24
Informe Jurídico	06/06/24
Informe Fase A	10/06/24

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE SOCIAL MEDIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.

DIVISIÓN EN LOTES: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se propone la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, atendiendo a la naturaleza del contrato, su realización por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, además de suponer dificultades innecesarias en la coordinación de los trabajos que podrían llevar a su dilación en el tiempo, dado la naturaleza del servicio y la interconexión de las prestaciones que lo componen.

CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad 79342000-3 Servicios de marketing





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IVA no incluido, de conformidad al artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser susceptible de prórroga hasta por TRES (3) ANUALIDADES, siendo la duración total, incluidas las posibles prórrogas que pudiere acordarse, de CUATRO (4) AÑOS.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOCIAL MEDIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

